

ASU SINDICATURA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, GAD'S PARROQUIALES RURALES, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL CARCHI Y EL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MONTÚFAR

Comparecen a la suscripción del presente convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, representado legalmente por su Alcalde, Dr. Juan Acosta y Procurador Síndico (E), Dr. Eliécer Tirira, que en adelante se denominará El GAD Municipal de Montúfar; por otro lado la Federación de Asociaciones Comunitarias del Carchi, representada legalmente por la señorita Alba Elvira Piedmag Tulcán, en calidad de Presidenta, que en adelante se denominará la FEDACC, Los GAD'S parroquiales Rurales, representados por sus presidentes/as y el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Montúfar, representado por su Presidente, Dr. Juan Acosta, voluntariamente acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 24 determina: Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 45, determina: Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 54 establece: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 57 establece: Al Concejo Municipal le corresponde aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

El Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 34, establece: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.

El Código Ibídem, en el artículo 48, dice: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones

SINDICATURA

seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Uno de los objetivos del GAD Municipal de Montúfar, es apoyar las iniciativas de las Instituciones del Cantón Montúfar, con el objetivo de buscar alternativas para hacer efectivo el ejercicio del derecho del Buen Vivir, promocionando la recreación y la convivencia de la niñez adolescencia del Cantón Montúfar, considerando que los derechos de los niños son derechos humanos.

La FEDACC, es una organización no gubernamental que esta insertada en el quehacer social, busca alternativas para llegar hasta todos los grupos sociales de nuestro Cantón, identificando alternativas que permitan brindar a la niñez montufareña espacios que permitan desarrollar su espíritu y contribuyan hacer efectivos los derechos de los niños consagrados en la Constitución, esto es, recreación y convivencia comunitaria.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Montúfar es un Organismo Colegiado que goza de personería jurídica de derecho público, de autonomía orgánica y presupuestaria, con jurisdicción en el Cantón Montúfar, regulada bajo la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón Montúfar" y que tiene como mecanismo entre otros la de promover la conformación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes del Cantón Montúfar; elaborar y promover políticas de comunicación, difusión y capacitación sobre los derechos, deberes, responsabilidades y garantías de la niñez y adolescencia, entre otros.

El GAD Municipal de Montúfar y los GAD's Parroquiales Rurales del Cantón Montúfar son personas jurídica de derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los organismos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

En este ámbito, El GAD Municipal de Montúfar, en coordinación con las instituciones que suscriben el presente convenio, han previsto desarrollar el Décimo Quinto Campamento Vacacional "Coloreando Sueños" "No al bullying si a nuestros derechos" que tienen como objetivo principal, contribuir a la formación integral de la niñez y juventud con la aplicación de actividades artísticas, recreativas, deportivas y formativas, promoviendo la autoestima y la autonomía, así como potenciando la convivencia y la solidaridad entre niños y niñas a llevarse a cabo en los meses de julio y agosto del presente año.

El Concejo Municipal de Montúfar en Sesión Ordinaria del 2 de julio del 2014, puesto en su consideración el Informe de la Comisión de Cultura, educación, deporte y recreación, con el Proyecto "Décimo Quinto Campamento Vacacional Coloreando Sueños", Resuelve por unanimidad aprobar el informe y proyecto adjunto, autorizando la erogación de los recursos económicos y facultando a los personeros legales la suscripción del convenio pertinente.

Se cuenta con la Certificación N° 198-2014 en donde constan las partidas presupuestarias, N° 21.7.3.02.05; 21.7.3.08.12 y 51.7.8.01.08.12, de fecha 9 de julio del 2014, conferida por la señora Directora financiera del GAD Municipal de Montúfar.

SEGUNDA: OBJETO:

Coordinar acciones entre el GAD Municipal de Montúfar, FEDACC, GAD'S Parroquiales y Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, tendientes a organizar, en esta oportunidad el Décimo Quinto Campamento Vacacional "Coloreando Sueños", "No al Bulling si a nuestros Derechos" a llevarse a cabo en las Cinco Parroquias Rurales del Cantón Montúfar y la Parroquia Urbana González Suárez, con sus comunidades: San Cristóbal Alto y Bajo, Tangüis Chután Alto y Bajo, La Delicia Alta y Baja; Como la Parroquia Urbana San José, con sus comunidades:

SINDICATURA

Chiles Alto y Bajo, Capulí, Chilgual, Canchaguano, Monteverde, Chamizo y Atal, mediante el cual se beneficiará a 1440 niños y niñas comprendidos entre las edades de 4 a 12 años, y 550 jóvenes comprendidos entre las edades de 13 a 20 años.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA FEDACC

- a) Coordinar acciones que impliquen la organización idónea del Quinto Campamento Vacacional "Coloreando Sueños" "No al Bulling si a nuestros Derechos", prestando la cooperación de su personal que aporten resultados concretos.
- b) Aportar con el presupuesto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (10.772 USD), destinados para Bolsos, Gorras, transporte y refrigerio, gira final, refrigerio para la clausura de los cursos vacacionales, para niños, niñas y jóvenes, además para la elaboración de afiches.

DEL GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

- a) Aportar con DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (12320 USD), recursos económicos que estarán destinados para Pago de Monitores y materiales para los Cursos Vacacionales de los niños, niñas y jóvenes del Cantón Montúfar, con un total de 1420 participantes. De los cuales, TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES serán distribuidos a cada uno de los GAD'S Parroquiales y TRESCIENTOS DÓLARES al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Montúfar.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo en el eficaz desarrollo de este evento, para lo cual se delega expresamente al Departamento de Cultura del GAD Municipal de Montúfar.
- c) Apoyar con la logística y personal que sean necesarios para la organización y desarrollo exitoso del evento.

DE LOS GAD'S PARROQUIALES

GAD Chitán de Navarretes:

Aportar con el presupuesto de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES destinado para atenciónamiento, monitores, materiales y transporte de cada uno de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción parroquial.

GAD Cristóbal Colón:

Aportar con el presupuesto de DOS MIL DÓLARES destinado para atenciónamiento, monitores, materiales y transporte de cada uno de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción parroquial

GAD Piartal:

Aportar con el presupuesto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES destinado para atenciónamiento, monitores, materiales y transporte de cada uno de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción parroquial

GAD La PAz:

Aportar con el presupuesto de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES destinado para atenciónamiento, monitores, materiales y transporte de cada uno de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción parroquial

GAD Fernández Salvador:

SINDICATURA

Aportar con el presupuesto de MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES destinado para atencionamiento, monitores, materiales y transporte de cada uno de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción parroquial

Además, los GAD's Parroquiales se comprometen a:

- a) Determinar el espacio físico adecuado para la presentación de los diferentes eventos a ejecutarse en la jurisdicción parroquial.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo en el eficaz desarrollo de este evento, para lo cual se delega expresamente a un delegado de cada GAD Parroquial.
- c) Apoyar con la logística y personal que sean necesarios para la organización y desarrollo exitoso del evento.

DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MONTÚFAR

- a) Asistir a cada una de las parroquias según cronograma establecido con anterioridad con los Presidentes/as de los GAD'S parroquiales, conjuntamente con la Jefatura de la DINAPEN para la presentación de títeres, dirigidos a los niños y niñas de las comunidades.
- b) Asistir a cada una de las parroquias según cronograma establecido con anterioridad con los Presidentes/as de los GAD'S parroquiales, conjuntamente con la Jefatura de Antinarcóticos para charlas, dirigidas a adolescentes de las comunidades.
- c) Realizar una presentación de los canes amaestrados de la Jefatura de Antinarcóticos de la ciudad de Quito, destinados a niños, niñas y adolescentes de los GAD'S Parroquiales.
- d) El aporte del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Montúfar es de QUINIENTOS DÓLARES, destinados para atencionamiento y movilización para el personal de la Policía Nacional.
- e) Apoyar con la logística y personal que sean necesarios para la organización y desarrollo exitoso del evento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos que aporta el GAD Municipal de Montúfar, la FEDACC, GAD'S Parroquiales y Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Montúfar, para el cumplimiento del objeto del convenio, serán administrados por cada uno de los aportantes, es decir cada uno de las instituciones será directamente responsable del buen uso de los recursos asignados para este convenio, valores que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva para Quinto Campamento Vacacional "Coloreando Sueños", "No al Bulling, sí a nuestros derechos".

QUINTA.- DURACION

El presente convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de su firma.

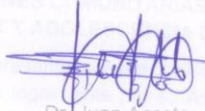
SEXTA.- CONTROVERSIAS

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente Acuerdo de Buena Fe, en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo.

De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

SINDICATURA

Las partes se ratifican en el contenido del convenio y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en San Gabriel a los veintitrés días del mes de julio del 2014.

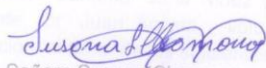


Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR
PRESIDENTE DEL CCNA-M



PRESIDENTE DEL G.P. DE CHITAN DE NAVARRETES



Señora Susana Chamorro

PRESIDENTE DEL G.P. DE FERNANDEZ SALVADOR



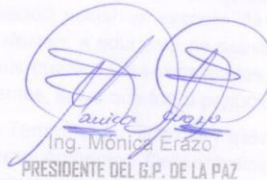
Sr. Luis Cerón

PRESIDENTE DEL G.P. DE PIARTAL



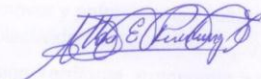
Sr. Pedro Ortega

PRESIDENTE DEL G.P. DE CRISTOBAL COLON



Ing. Mónica Erázo

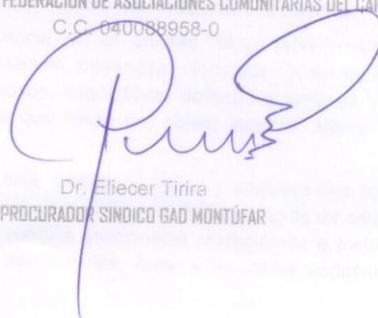
PRESIDENTE DEL G.P. DE LA PAZ



Srta. Alba Elvira Piedmag Tulcán

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL GARCHI

C.C. 040088958-0



Dr. Elicer Tirira

PROCURADOR SINDICO GAD MONTÚFAR

